

**LISTADO DE AYUDAS DENEGADAS RENHATA 2019. ALICANTE**

N.º	PROVINCIA	NIF	NOMBRE PROMOTOR	MOTIVO DENEGACIÓN	EXPEDIENTE
1	ALICANTE	***944**	Garcia Guardiola, Jesus	F	03/ 6013/2019
2	ALICANTE	***254**	Perez Uris, Vicenta María	F	03/ 6023/2019
3	ALICANTE	***697**	Fumagalli, Marie-Helene Louise Renee	F	03/ 6028/2019
4	ALICANTE	***761**	Muñiz Rubio, Marcos	F	03/ 6029/2019
5	ALICANTE	***729**	Gambin Novella, Cristina	C	03/ 6032/2019
6	ALICANTE	***699**	Plaza Gonzalez, Raquel	F, G	03/ 6052/2019
7	ALICANTE	***165**	Loaisa Blanque, Felisa	C, F	03/ 6065/2019
8	ALICANTE	***647**	Bernabeu Herrero, Adelaida	F	03/ 6067/2019
9	ALICANTE	***671**	Garcia Linares, Agustin	H	03/ 6076/2019
10	ALICANTE	***689**	Artiaga Blasco, Joaquin Damian	I	03/ 6079/2019
11	ALICANTE	***796**	Quiles Pomares, Esperanza	F	03/ 6081/2019
12	ALICANTE	***229**	Sanchez Navalon, Jose Antonio	F	03/ 6083/2019
13	ALICANTE	***844**	Sanchez Velazquez, Francisco	F	03/ 6090/2019
14	ALICANTE	***001**	Garcia Cidoncha, Francisco Manuel	F	03/ 6096/2019
15	ALICANTE	***483**	Fernandez Moreno, Andres	F	03/ 6098/2019
16	ALICANTE	***285**	Bordonado Valhondo, Alejandra Maria	F	03/ 6100/2019
17	ALICANTE	***396**	Navarro Caceres, Maria Virtudes	F	03/ 6106/2019
18	ALICANTE	***539**	Silanes Calonge, Andres	F	03/ 6108/2019

**LEYENDA MOTIVOS DE DENEGACIÓN**

A	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, de la Base Quinta de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que el edificio, en el momento de la solicitud de la ayuda, tiene una antigüedad inferior a 20 años, y no se trata de actuaciones de adaptación personas con diversidad funcional con una grado de discapacidad superior al 50 por 100.
B	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Segunda de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al no haberse acreditado que existen residentes con diversidad funcional y movilidad reducida.
C	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la base Tercera de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que las obras no están finalizadas en el momento de solicitud de las ayudas.
D	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, de la Base Segunda de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que las actuaciones propuestas no se encuentran entre las actuaciones subvencionables.
E	Incumplimiento del apartado 2 de la Base Quinta de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al NO quedar acreditado que la vivienda se destina a residencia habitual y permanente de su propietario, inquilino o usufructuario, dado que no está empadronado con anterioridad a la solicitud de las ayudas.
F	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Duodécima de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan Renhata, al no haberse subsanado los reparos del expediente publicados en el listado provisional de admitidos a la convocatoria, o haberse subsanado fuera de plazo.
G	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo tercero de la Resolución de 6 de febrero de 2019, por la que se convocan las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, Plan Renhata 2019, al quedar acreditado que las obras están finalizadas fuera del plazo indicado en dicho apartado.
H	El solicitante es propietario de una vivienda de protección oficial en el mismo municipio, por lo que no queda acreditado que la vivienda se destine a residencia habitual y permanente de su propietario (apartado 2 de la Base Quinta de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio).
I	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Octava de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del Plan RENHATA, al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
K	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Octava de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del Plan RENHATA, al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica.
L	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Octava de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del Plan RENHATA, al quedar acreditado que la parte solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

M	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Décima de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del Plan RENHATA, al no haberse aportado al expediente la totalidad de la documentación necesaria para dictar resolución.
N	Incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de la base Decimotercera de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del plan RENHATA, y de la correspondiente convocatoria, al no haber aportado la licencia de obras o autorización municipal que sea precisa para la realización de las obras.
O	Incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de la base Decimotercera de la Orden 1/2018 de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del plan RENHATA, y de la correspondiente convocatoria, al no haberse aportado los justificantes que acrediten que el abono de la factura se ha efectuado a través de entidad financiera, y no mediante pago en metálico.